DICTAMEN D.A.J. Nº 2058 del 02 de diciembre de 2020.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 81/2020: "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE BOBINAS. ID Nº 377.195 DAJ Nº 5171/2020, CEO Nº 1709/2020. DAJ N°5321/2020 CEO N°1846/2020. MEU N° 50800/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, llevado a cabo mediante el módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP en fecha 23 de noviembre del 2020, en el mismo se dejó las siguientes constancias:

El representante de la empresa LUGAL Sociedad Anónima deja las siguientes observaciones:

1. *La empresa uniflex S.A menciona en su formulario de ofertas que la modalidad de contratación corresponde a una subasta a la baja electrónica, modalidad que no aplicada al presente llamado licitatorio, siendo un error no subsanable en un documento sustancial.*
2. *Según constancia de declaración jurada de bienes y rentas, presentada por la empresa uniflex, solo se declaran los bienes y rentas de la sociedad anónima, no así de sus accionistas, tal como establece la ley N° 6355/2019 en su art. 3, art. 1°*

- **Memorándum CEO N° 1709/2020** del 23 de noviembre del 2020, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la citada dependencia, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas:

1) *UNIFLEX S.A*
2) *LUGAL SOCIEDAD ANONIMA*

II- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Respecto a las observaciones asentadas en el acto de apertura menciona cuanto sigue:

El oferente LUGAL S.A refiere en la observación N°1 lo siguiente*: la empresa uniflex S.A menciona en su formulario de ofertas que la modalidad de contratación corresponde a una subasta a la baja electrónica, modalidad que no aplicada al presente llamado licitatorio, siendo un error no subsanable en un documento sustancial*, en relación a este punto esta dependencia aclara que el hecho de consignar las siglas SBE no implica un error no subsanable puesto que en nada afecta a la sustancialidad del formulario de ofertas que analizado a la luz del art. 60 no limita los derechos de esta convocante, no afecta el alcance y la calidad de los bienes y que de rectificarse no afecta la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes sino más bien se trata de un error formal en documento sustancial teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente completado y firmado por el representante legal, nada obsta a que la misma pueda ser considerado por esta

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Karla Beatriz Verón
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 38.338

convocante como suficiente a sus efectos, por lo tanto se puede afirmar que el oferente en cuestión cumple con la presentación del Formulario de Ofertas debidamente firmado y completado.

- El oferente LUGAL S.A refiere en la observación N°2 lo siguiente: *en la constancia de declaración jurada de bienes y rentas, presentada por la empresa uniflex , solo se declaran los bienes y rentas de la sociedad anónima, no así de sus accionistas*, al respecto esta dependencia manifiesta que en la constancia se menciona expresamente que la Dirección de Registro Público de DJBR certifica que obra en su archivo la declaración jurada de bienes y rentas, presentada ante la Contraloría General de la República en cumplimiento a la ley 6355/2019, en ese sentido cabe mencionar que no es competencia de esta cartera de estado analizar el contenido de dicha constancia sino solo constatar la presentación del mismo, en ese sentido, consta en el referido documento que el oferente acreditó el requisito solicitado e el PBC que rige este llamado a contratación, que solo requiere *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica..."*

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en PBC-DDL. *Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de ciento cincuenta (150) días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5% de la oferta.

Del mismo modo, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS**

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

- **DECLARACION JURADA DE BIENES.**

- **SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL.**

Luego del análisis de la oferta presentada por el oferente **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA**, esta

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Martha Beatriz
Abogacía
Mat. C.S.J. N°

Director de Martínez
MOPC

Abogado

dependencia constato que la misma no presento el documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)***

En consecuencia, esta Dependencia solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas que realice el pedido de documentos a dicho oferente.

En ese sentido, la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas remitió la solicitud de documentos al oferente mediante la Nota CEO N° 687/2020, y en el mismo sentido, mediante Memorándum CEO N° 1846/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020 remite la respuesta del oferente ingresado a esta cartera de estado mediante MEU N° 50800/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.

El citado oferente remite la copia de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de fecha 07 de mayo del 2020 y considerando que la apertura de ofertas fue el 23 de noviembre del 2020 se tiene que la misma tiene fecha anterior a la apertura de la oferta conforme fue solicitado en el pliego de bases y condiciones por lo que cumple con el requisito de acreditar la presentación del mismo en el marco del presente llamado.

Del mismo modo, se informa que la firma **UNIFLEX S.A cumple** con la presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la Republica.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado a las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

a la fecha ninguna de las personas que integran la misma cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. - 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Dictamen, a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Atentamente.

Karla Beatriz Ferrón
Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Abog. Eugenia Díaz de Martínez
Abogada
Dirección [illegible]

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE BOBINAS". ID Nº 377.195

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **5 % (cinco por ciento)**
DDL:	1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 Obs.: se deja constancia de que los montos utilizados para calcular el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es el presentado por los oferentes en sus respectivos formularios de oferta.
Forma de Adjudicación: POR TOTAL	

1. **OFERENTE: UNIFLEX S.A.**

REPRESENTANTE: MARIA RAQUEL FRUTOS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	23/11/2020	150	22/04/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	421.500.000		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015761	Gs 60.000.000	23/112020	21/05/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: LUGAL S.A.**

REPRESENTANTE: JORGE GALEANO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	23/11/2020	150	22/04/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	405.300.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508011176	Gs 25.000.000	23/112020	23/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

ANEXO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 377195 - LLAMADO MOPC Nº 81/2020 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICIÓN DE BOBINAS	1. UNIFLEX S.A.	2. LUGAL S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Jorge Manuel Oliveira Lima
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 86.550